

EVIDENCIA ELECTRÓNICA AUTENTICACIÓN Y ADMISIBILIDAD

Vivian I. Neptune Rivera

Decana de la Escuela de Derecho

Universidad de Puerto Rico

CURSO PARA PRO BONO INC

7 de mayo de 2025

OBJETIVOS:

- Se estudiarán las mejores prácticas para autenticar prueba/evidencia electrónica generada en las redes sociales, plataformas de mensajes y páginas de internet, tanto bajo las reglas locales como las federales.
- Abordaremos el desarrollo jurisprudencial sobre la autenticación de evidencia electrónica.

INTRODUCCIÓN

- El aumento del uso de la tecnología en el diario vivir ha impactado el tipo de prueba que se presenta en los tribunales. A nivel gubernamental como privado la mayoría de las transacciones se realizan en plataformas digitales y o electrónicas. Lo que se crea, almacena o comparte en un dispositivo electrónico es evidencia electrónica.

EVIDENCIA ELECTRÓNICA

- La evidencia electrónica es todo lo que se crea, almacena o comparte en un dispositivo electrónico; como lo son las computadoras, teléfonos celulares, tabletas y demás equipos electrónicos.
- Son archivos, data, imágenes y conversaciones almacenadas en aparatos electrónicos que representan una pieza de evidencia potencial en un pleito judicial.

EVIDENCIA ELECTRÓNICA

- Cualquier data almacenada, o transmitida usando una computadora que sostenga o refute una hipótesis acerca de cómo ocurre una ofensa o que destaca elementos críticos de una ofensa tales como: intención o coartada.
- SWGDE- (The Scientific Working Group on Digital Evidence): información de valor probatorio almacenada o transmitida en formato digital.
- 0100 0001 = a

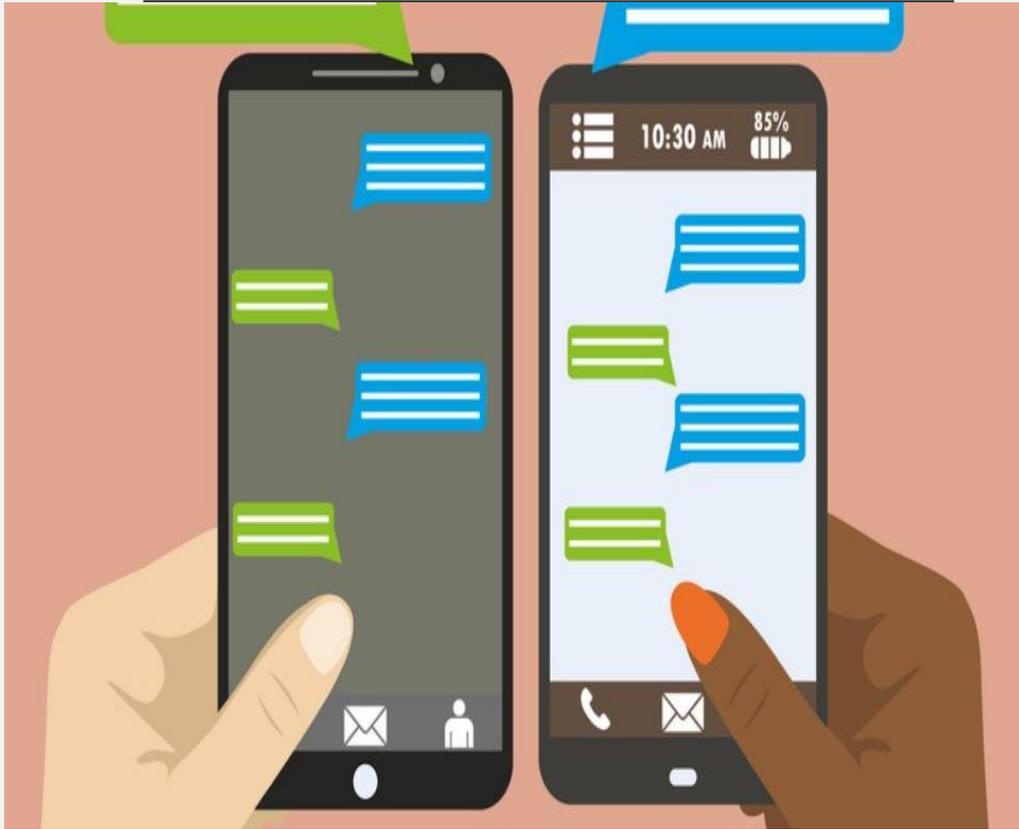
TIPOS DE EVIDENCIA ELECTRÓNICA PRESENTADAS FRECUENTEMENTE:



TIPO DE EVIDENCIA ELECTRÓNICA PRESENTADA FRECUENTEMENTE:

- Correos electrónicos
- Mensajes de texto
- Cámaras de seguridad
- Mensajes de voz
- Archivos electrónicos
- Páginas de redes sociales (Ej. Facebook)
- Fotos de Instagram
- Información de GPS
- Fotos digitales
- Captura de imagen de Snapchat
- Captura de imagen de mensajes instantáneos (ej. WhatsApp)
- Blockchains (cadena de bloques)
- Información Air tags

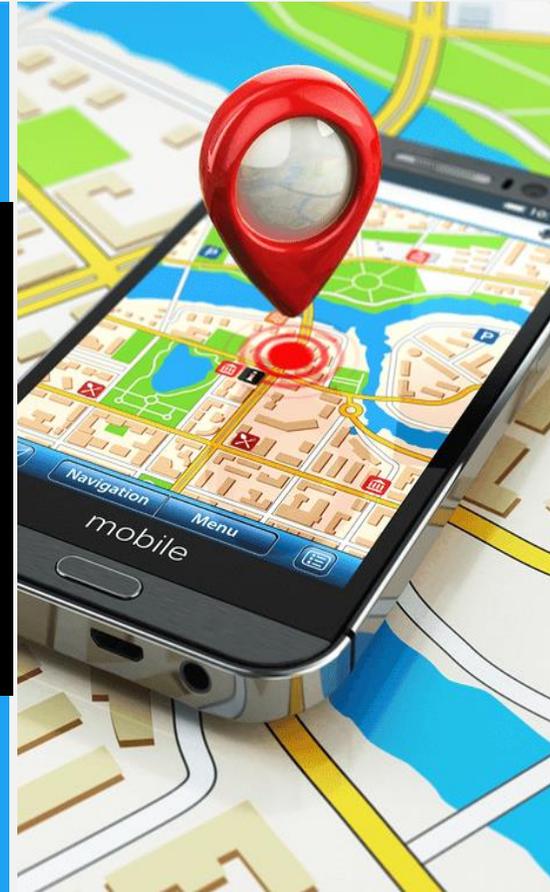
Mensajes de Texto y Correos Electrónicos



INFORMACIÓN CONTENIDA EN TELÉFONOS CELULARES INTELIGENTES

- Tienen acceso a internet
- Capacidad para almacenar
- Números (Libreta de direcciones, registros de llamadas)
- Archivos
- Correo electrónico, mensajes de texto, fotos, videos
- Redes sociales
- Location
- Cookies
- Información bancaria
- Información médica

REDES SOCIALES Y GPS

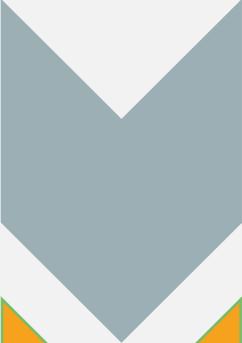




AUTENTICACIÓN

Reglas de Evidencia

AUTENTICACIÓN

- 
- Evidencia no testimonial-
documentos u objetos

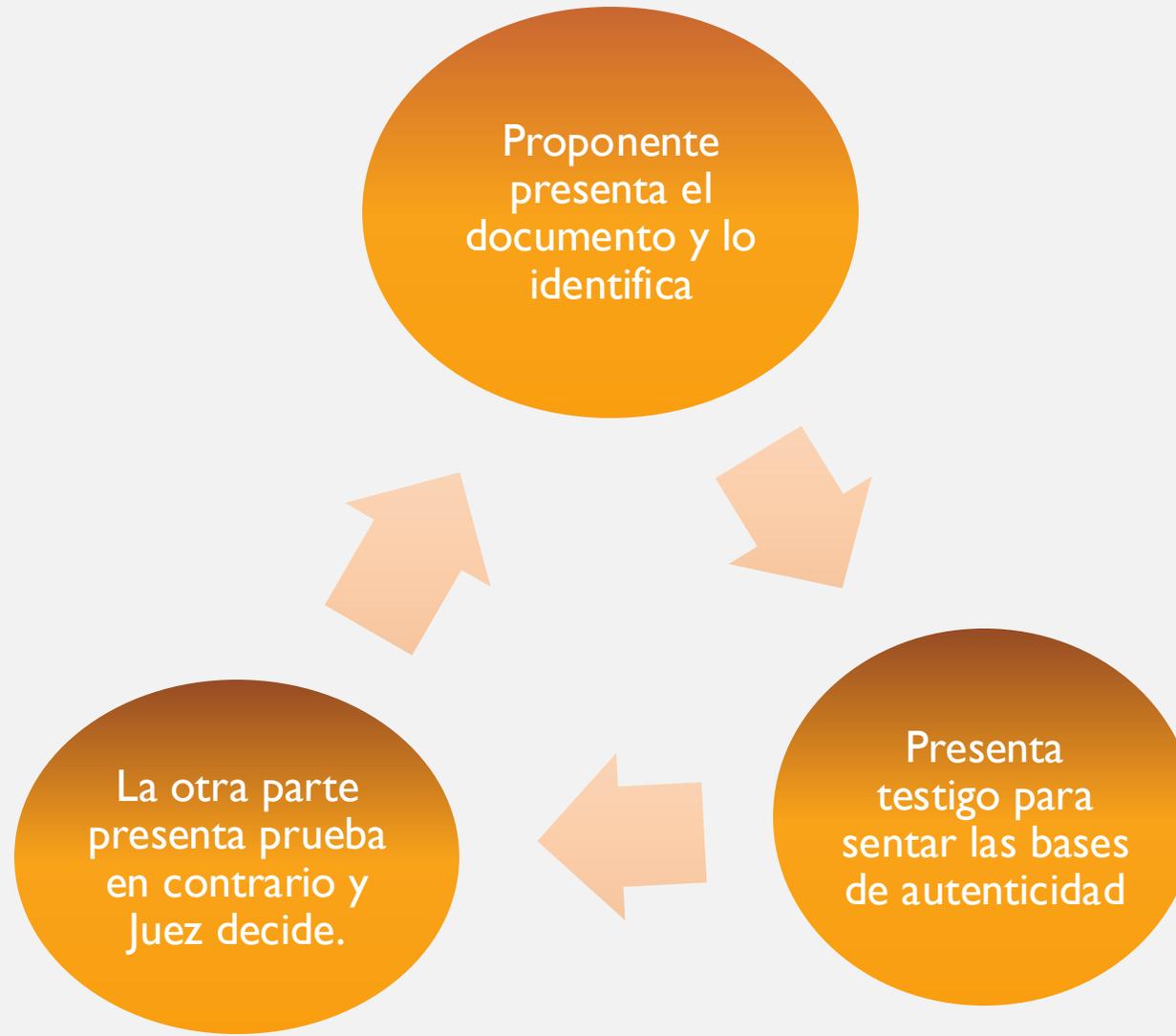
- 
- La cosa es lo que el proponente
plantea. Mismidad.

- 
- Estándar de suficiencia.

AUTENTICACIÓN

- Se define en el Capítulo 9 de las Reglas de Evidencia de Puerto Rico.
- Todo documento u objeto tiene que ser autenticado.
- Presentar prueba suficiente: establecer que el documento es lo que se propone.
- Concepto de mismidad.
- Condición necesaria pero no suficiente para la admisibilidad.

PASOS PARA AUTENTICAR DOCUMENTOS



MANERAS DE AUTENTICAR

- 1) Testigo con conocimiento
- 2) Autenticación mediante la letra
- 3) Identificación de voz
- 4) Conversaciones telefónicas
- 5) Escritos antiguos o compilación de datos
- 6) Escritos en contestación
- 7) Contenido de escritos
- 8) Autenticación mediante admisión

MANERAS DE AUTENTICAR

9) Testamento

12) Proceso o sistema

10) Características distintivas

13) Récord electrónico

11) Autenticación mediante cadena de custodia

14) Correo electrónico

AUTENTICACIÓN *PRIMA FACIE*

- 1) Documentos reconocidos
- 2) Documentos públicos
- 3) Documentos públicos firmados por funcionarios
- 4) Documentos públicos extranjeros
- 5) Copias certificadas de documentos públicos
- 6) Publicaciones oficiales
- 7) Periódicos o Revistas
- 8) Etiquetas Comerciales

AUTENTICACIÓN *PRIMA FACIE*

9) Papeles Comerciales y documentos relacionados

10) Presunciones establecidas por ley

11) Réconds certificados de actividades que se realizan con regularidad

12) Récond Electrónico

**ENMIENDA REGLA FEDERAL 902:
AUTENTICACIÓN PRIMA FACIE
(ENTRÓ EN VIGOR 1 DE DICIEMBRE DE
2017)**

Rule 902. Evidence That is Self-Authenticating

The following items of evidence are self-authenticating; they require no extrinsic evidence of authenticity in order to be admitted:

....

(13) Certified Records Generated by an Electronic Process or System. A record generated by an electronic process or system that produces an accurate result, as shown by a certification of a qualified person that complies with the certification requirements of Rule 902(11) or (12). The proponent must also meet the notice requirements of Rule 902(11).

- Registros Certificados Generados por un Proceso o Sistema Electrónico. Un registro generado por un proceso o sistema electrónico que produce un resultado certero, como lo demuestra la certificación de una persona calificada que cumple con los requisitos de certificación de la Regla 902 (11) o (12). El proponente también debe cumplir con los requisitos de notificación de la Regla 902 (11).

**ENMIENDA REGLA FEDERAL 902:
AUTENTICACIÓN PRIMA FACIE
(ENTRÓ EN VIGOR 1 DE DICIEMBRE DE 2017)**

(14) Certified Data Copied from an Electronic Device, Storage Medium, or File. Data copied from an electronic device, storage medium, or file, if authenticated by a process of digital identification, as shown by a certification of a qualified person that complies with the certification requirements of Rule 902(11) or (12). The proponent also must meet the notice requirements of Rule 902(11).

- Datos certificados copiados de un dispositivo electrónico, medio de almacenamiento o archivo. Datos copiados de un dispositivo electrónico, medio de almacenamiento o archivo, si son autenticados por un proceso de identificación digital, como lo demuestra la certificación de una persona calificada que cumple con los requisitos de certificación de la Regla 902 (11) o (12). El proponente también debe cumplir con los requisitos de notificación de la Regla 902 (11).

PASOS PARA AUTENTICAR EVIDENCIA ALMACENADA ELECTRÓNICAMENTE

- 1) Determinar si la prueba es pertinente.
- 2) Probar que es auténtica; (base satisfactoria=suficiencia)
- 3) Si es auténtica determinar si es prueba de referencia y si aplican algunas de las excepciones a la prueba de referencia como las admisiones, declaraciones anteriores o récord de negocio, entre otras;
- 4) Determinar si estamos ante un original o duplicado y si se trae de evidencia para probar su contenido y de no contar con el original o haber controversia sobre la autenticidad de un duplicado presentar evidencia secundaria;
- 5) Determinar si el valor probatorio supera el perjuicio indebido de su admisión.

EVIDENCIA ALMACENADA ELECTRÓNICAMENTE

Lorraine v. Markel American Insurance Co., 241 F.R.D. 534, 557 (D.MD. 2007)

- Se acuñó el término de *electronically stored information* (ESI) para incluir aquella evidencia electrónica que se guarda dentro de una computadora, unidad móvil o cualquier otro aparato electrónico.
- En la decisión se discuten las Reglas de Evidencia federal que aplican a la ESI. Un perfil con un seudónimo puede ser autenticado por la persona que lo protagoniza mediante admisión.
- Se establece que no hay diferencia con documentos en papel: la persona es la que lo crea.
- Si se concluyera que es prueba de referencia, ESI puede ser admisible bajo la excepción de récord de negocios (Regla 803 (6) y la excepción de récord público (803 (8))).

EVIDENCIA ALMACENADA ELECTRÓNICAMENTE

Pasos para admisibilidad:

1. Determinar si la prueba es pertinente bajo la Regla 104;
2. Probar que es auténtica bajo la Regla federal 901(a); (base satisfactoria=suficiencia);
3. Si es auténtica, determinar si es prueba de referencia bajo la Regla 801 federal y si aplican algunas de las excepciones a la prueba de referencia como las Reglas 802, 803 y 805;

EVIDENCIA ALMACENADA ELECTRÓNICAMENTE

Pasos para la admisibilidad:

4. Determinar si estamos ante un original o duplicado y si se trae en evidencia para probar su contenido, y de no contar con el original o haber controversia sobre la autenticidad de un duplicado, presentar evidencia secundaria.
5. Determinar si el valor probatorio supera el perjuicio indebido de su admisión. (Regla 403)

PERTINENCIA Y ADMISIBILIDAD REGLAS 401 Y 402 (PUERTO RICO)

- Pertinencia: condición necesaria pero no suficiente para la admisibilidad.
- Evidencia pertinente: ayuda al juzgador a adjudicar las controversias.
- Evaluar si prueba tiende a hacer la existencia de un hecho más o menos probable, lo que es distinto a si es suficiente para probar el hecho.

EXCLUSIÓN EVIDENCIA PERTINENTE (PUERTO RICO)

- Se puede excluir evidencia pertinente por:
 - Falta de confiabilidad de la evidencia.
 - Reglas de exclusión fundadas en políticas extrínsecas (privilegio o evidencia ilegalmente obtenida).
 - Si su valor probatorio no compensa el potencial de error, confusión o dilación que causaría su admisión. (Regla 403)
- Principio que guía al Tribunal: búsqueda de la verdad.

MODOS DE AUTENTICAR EVIDENCIA ELECTRÓNICA

REGLA 901 B DE PUERTO RICO

- Igual que con evidencia documental la evidencia electrónica puede autenticarse:
 - testimonio testigo con conocimiento
 - con evidencia directa o circunstancial
 - admisión de autoría
 - autenticación mediante admisión
 - características distintivas como contenido, sustancia, patrón interno u otras características que tomadas en conjunto pudieran ser suficientes para autenticar.

Modos de Autenticar Evidencia Electrónica

- Igual que con evidencia documental la evidencia electrónica puede autenticarse (cont.):
 - procesos o sistemas
 - escritos en contestación
 - contenido de escritos
 - evidencia de la letra
 - cadena de custodia y utilizando las nuevas instancias de autenticación de las reglas: récord electrónico, correo electrónico.
 - récord de negocio

Comparación autenticación escritos con autenticación documentos electrónicos

- Por lo regular los escritos son autenticados mediante evidencia de la escritura del autor.
- Procedimientos análogos pueden ser utilizados para autenticar documentos electrónicos, como lo son:
 - “*audit trail*”
 - “*encryption authentication*” (*digital signatures*)

Audit Trail

- *“A chronological record of system activities that is sufficient to enable the reconstruction, reviewing, and examination of the sequence of environments and activities surrounding or leading to an operation, a procedure, or an event in a transaction from its inception to final results.”*
- Récord cronológico de las actividades del sistema suficiente para hacer una reconstrucción, revisar y examinar la secuencia de ambientes y actividades que rodean o generan una operación, proceso o evento en una transacción, desde su inicio hasta el resultado final. (Traducción nuestra).

Cadena de Custodia

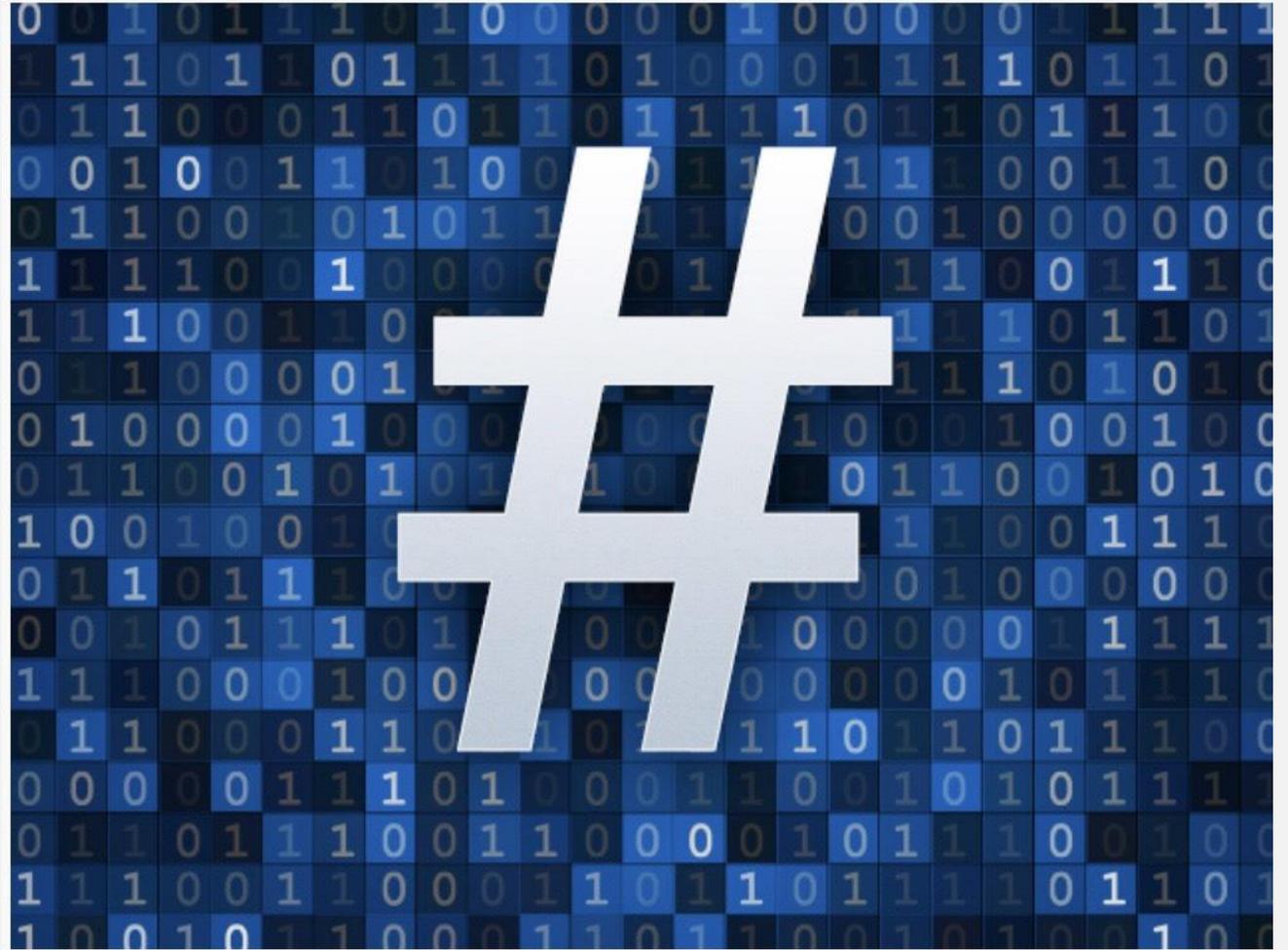
- La cadena de custodia ha sido utilizada para autenticar correos electrónicos reconociendo su vulnerabilidad para ser alterados o modificados.
- Se requiere evidencia de que la comunicación electrónica no ha sido alterada utilizando como base la cadena de custodia de la comunicación creada o almacenada en medios electrónicos.

La Inteligencia Artificial y la Evidencia Electrónica

- El uso de la inteligencia artificial presenta nuevos retos para la presentación de evidencia y prueba electrónica/digital en los tribunales.
- Necesario aplicar las reglas de autenticación teniendo presente que puede haber sido generada la prueba por una computadora.
- Importante para el tema de la prueba de referencia y el derecho constitucional a la confrontación y contradicción.
- Se entiende que lo que "genera" una máquina, no es una declaración.

HASH VALUE

- El **Hash Value** se pueden considerar como la huella dactilar para archivos. El contenido de un archivo se procesa a través de un algoritmo criptográfico, y se produce un valor numérico único — Hash Value—que identifica el contenido del archivo. Si los contenidos se modifican de alguna manera, el valor hash value también cambiará significativamente.



The background of the slide is a blurred image of computer code. The code is rendered in various colors including yellow, cyan, and blue against a dark background. Some legible fragments of code include 'comment_count', 'order', 'the_post()', 'has_post_thumbnail()', 'col-sm-6 col-xs-12', and 'the_permalink()'.

UNITED STATES V. GASPERINI

729 F. App'x 112 (2d Cir. 2018)

HECHOS

- Un jurado encontró culpable a Fabio Gasperini de un cargo de delito menor de intrusión informática.
- El Tribunal de Distrito para el Distrito Este de New York lo sentenció a 12 meses de prisión y una multa de \$100,000.
- Entre otras cosas, Gasperini señaló en apelación que el Tribunal de Distrito abusó de su discreción al admitir copias de los discos duros originales incautados por los oficiales italianos sin estas haber sido propiamente autenticadas.

CONTROVERSIA Y DECISIÓN

- Controversia: ¿Las copias de los discos duros originales fueron autenticadas? ¿Eran admisibles?
 - Respuesta corta: Sí.
- Decisión: El Tribunal de Apelaciones para el Segundo Circuito concluyó que el Tribunal de Distrito no abusó de su discreción y confirmó la sentencia apelada.

FUNDAMENTOS

- Un juez o una jueza de un tribunal de distrito está en mejor posición para evaluar la admisibilidad de la evidencia ofrecida.
- Un tribunal apelativo revocará la determinación del tribunal de distrito solo si se demuestra claramente que abusó de su discreción o que actuó arbitrariamente o irracionalmente.
- El pareo de **hash values** es un método reconocido para la autenticación de evidencia digital.
- Las copias fueron autenticadas a través del testimonio del oficial italiano que participó en la preparación de las copias quien declaró que la exactitud de las copias fue validada pareando *hash values* de los originales y las copias.

WHATSAPP

- Aplicación que permite compartir mensajes escritos o de voz, archivos, así como realizar llamadas.
- Posee encriptado de extremo a extremo, lo que significa que solo remitente y destinatario pueden tener acceso a los contenidos.
- Programa “Signal Protocol”, instaurado en Noviembre de 2017.
- Plantea retos a la obtención y admisibilidad de evidencia.



WHATSAPP

- Dado que es una aplicación que puede ser utilizada desde distintos dispositivos, porque que no le pertenece al aparato, sino que es instalada en él, la obtención de información de envío de determinado mensaje o archivo puede representar problemas de admisibilidad por desconocer nombre y lugar de envío.
- Se debe crear vínculo entre el mensaje y el remitente (persona que lo envía).

CLOUD COMPUTING O LA NUBE

Es una tecnología que permite acceso remoto a softwares, almacenamiento de archivos y procesamiento de datos por medio de Internet, siendo así, una alternativa de ejecución en una computadora personal o servidor local.



CLOUD COMPUTING O LA NUBE

- En la nube, no hay necesidad de instalar aplicaciones en la computadora, sino que esta es el medio para llegar al verdadero sistema de almacenamiento y recepción de información.
- Obtener una orden para registrar el aparato electrónico parece ya no ser suficiente.

US V. MICROSOFT 584 US_, 138 S.CT 1186 (2018) conocido
como MICROSOFT IRELAND CASE

- En el 2013 el Gobierno Federal entregó una orden a Microsoft para que entregara información de una cuenta de email ante la sospecha que era utilizada para actividades relacionadas al trasiego de drogas.
- La orden se emitió bajo el Stored Communications Act del 1986.
- Microsoft se opuso a la orden porque sus servidores estaban en Irlanda.
- El Tribunal denegó la petición de Microsoft.

US V. MICROSOFT 584 US_, 138 S.CT 1186 (2018) conocido como MICROSOFT IRELAND CASE

- Microsoft alegó que el gobierno de Irlanda tenía que ser notificado y cooperar.
- El Gobierno de EU alegó que bajo la Ley pueden ordenar la producción de la información independientemente de donde la tengan guardada.
- El Segundo Circuito falló a favor de Microsoft. El caso estaba pendiente ante el Supremo Federal pero el Estado lo retiró por la aprobación del CLOUD Act.

ENMIENDA AL STORED COMMUNICATIONS ACT (CLOUD ACT)

- Cloud Act 2018 (*Clarifying Lawful Overseas Use of Data Act*): enmienda el Stored Communications Act para autorizar al Gobierno a obligar a compañías de tecnología en EU a proveer via subpoenas y órdenes los datos almacenados en servidores aunque estén localizados en países extranjeros.

SIGNAL



Signal

Say anything

Send high-quality group, text, voice, video, document, and picture messages

The screenshot shows the top of a Signal messaging app interface. The header is blue with a speech bubble icon and the word "Signal". Below the header, the text "Say anything" is displayed in a large, light blue font. Underneath is a large blue circle filled with white icons representing various message types: PDF, GIF, voice, video, document, and picture. At the bottom, a line of text describes the capabilities: "Send high-quality group, text, voice, video, document, and picture messages".

Signal

safe. We can't read your messages or see your calls, and no one else can either.

The screenshot shows the top of a Signal messaging app interface. The header is blue with a speech bubble icon and the word "Signal". Below the header, the text "safe. We can't read your messages or see your calls, and no one else can either." is displayed in a light blue font. Underneath is a large blue circle containing an illustration of a hand holding a large golden key.

SIGNAL

Aplicación novedosa, con sistema de seguridad confiable.

Parecida a WhatsApp en cuanto a su capacidad de envío de mensajes, imágenes, videos, audio y archivos desde cualquier parte del mundo de forma gratuita.

Posee sistema de seguridad sofisticado que permite:

1. Configuración de eliminación de mensaje;
2. Verificación de los “safety numbers”; lo que implica que la aplicación le adjudica un código de cinco (5) dígitos a cada contacto, por conversación iniciada.

TELEGRAM



Open

Telegram has an open [API](#) and [protocol](#) free for everyone.



Free

Telegram is free forever. No ads. No subscription fees.

TELEGRAM



Fast

Telegram delivers messages faster than any other application.



Distributed

Telegram servers are spread worldwide for security and speed.

Why switch to Telegram?



Private

Telegram messages are heavily encrypted and can self-destruct.



Cloud-Based

Telegram lets you access your messages from multiple devices.

TELEGRAM

Permite que el usuario sincronice el envío y recibo de mensajes en todos los aparatos electrónicos que posea.

Cuenta con el conocido sistema de seguridad de encriptación de extremo a extremo.

Es la única aplicación que tiene sistema de almacenamiento en la nube, de forma integrada.

Características de seguridad:

1. Secret chats;
2. Desaparición de última actualización del usuario.

CORREOS ELECTRÓNICOS

Las interrogantes más frecuentes en cuanto a la autenticación de correos electrónicos se centran en si el correo electrónico fue enviado o recibido por la persona a quien la parte reclama que envió o recibió el correo.

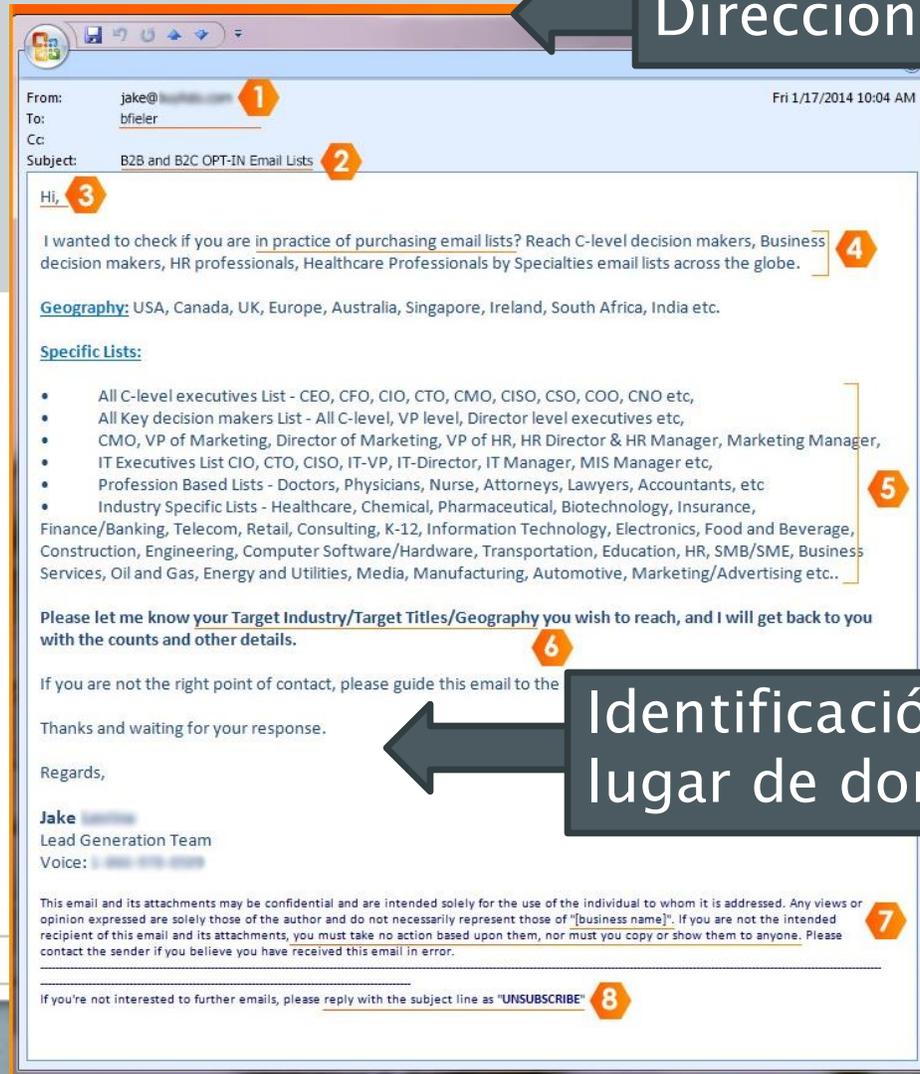


Métodos de autenticación de correos electrónicos reconocidos por los tribunales en los Estados Unidos

- Testimonio de Persona con Conocimiento
 - Conocimiento personal sobre autor del correo electrónico o del contexto en el cual se generó y envió.
- Características Distintivas
 - Para autenticar correos electrónicos se ha utilizado la regla 901(b)4 “*distinctive characteristics and the like*” aunque directamente no alude a evidencia electrónica.
 - Importancia del contenido y el contexto en que se redacta el email.
 - Se utiliza una combinación de métodos de autenticación.
 - United States v. Siddiqui, 235 F. 3d. 1318, 13-22-1323 (11th Cir. 2000), cert. denied, 533 U.S. 940 (2001).

CORREO ELECTRÓNICO CON CARÁCTERÍSTICAS DISTINTIVAS

Dirección electrónica del autor



Identificación sobre el lugar de donde proviene

Métodos de autenticación de correos electrónicos
reconocidos por los tribunales en los Estados Unidos
Récord de negocio

- Récord de negocio:
 - *Canatxx Gas Storage Ltd v. Silverhawk Capital*, 76 Fed. R.Evid. Serv. (CBC) 500; 2008 U.S. Dist. LEXIS 37803 (2008) (*Southern District Court, Texas*)
 - La parte que solicita se admitan correos electrónicos como récords de negocio tiene que demostrar que el patrono imponía el requisito de negocio de hacer ese récord. Los tribunales examinarán si era deber de ese empleado hacer los correos electrónicos como parte de su trabajo y si lo hacía rutinariamente.

Canatxx Gas Storage Ltd v. Silverhawk Capital, 76 Fed. R.Evid.
Serv. (CBC) 500; 2008 U.S. Dist. LEXIS 37803 (*Southern
District Court, Texas*)

- La declaración jurada del principal oficial de la compañía indicando que el correo se hizo para preservar la conversación telefónica con el demandado, fue suficiente para establecer que se hizo en el curso regular del negocio. Se satisfizo la Regla 803(6) federal.

Correos electrónicos

Producción en el descubrimiento

Si una solicitud de documento es lo suficientemente descriptiva, la producción en respuesta a esa solicitud puede servir para autenticar el correo electrónico ya que el acto de producción puede ser una concesión de que el documento es lo que solicitó la parte y, por lo tanto, es lo que la parte dice que es.

Correos electrónicos



Escrito en Contestación



Al contestar el correo recibido se autentica el que se recibió como el que se envía en respuesta.

Correos electrónicos

Información forense podría ser utilizada para respaldar prueba circunstancial mostrando que el correo electrónico fue enviado por el supuesto autor. Las fuentes forenses incluyen:

- a. los *hash values* de un correo electrónico
- b. testimonio de un testigo forense de que un correo electrónico emitido desde un dispositivo en particular en un momento determinado.

Conclusión

Maneras de autenticar Correos electrónicos

Testigo con Conocimiento

Características Distintivas

Contenido

Récord de Negocio

Escrito en Contestación

Etiqueta o Marca Comercial

Producción en descubrimiento

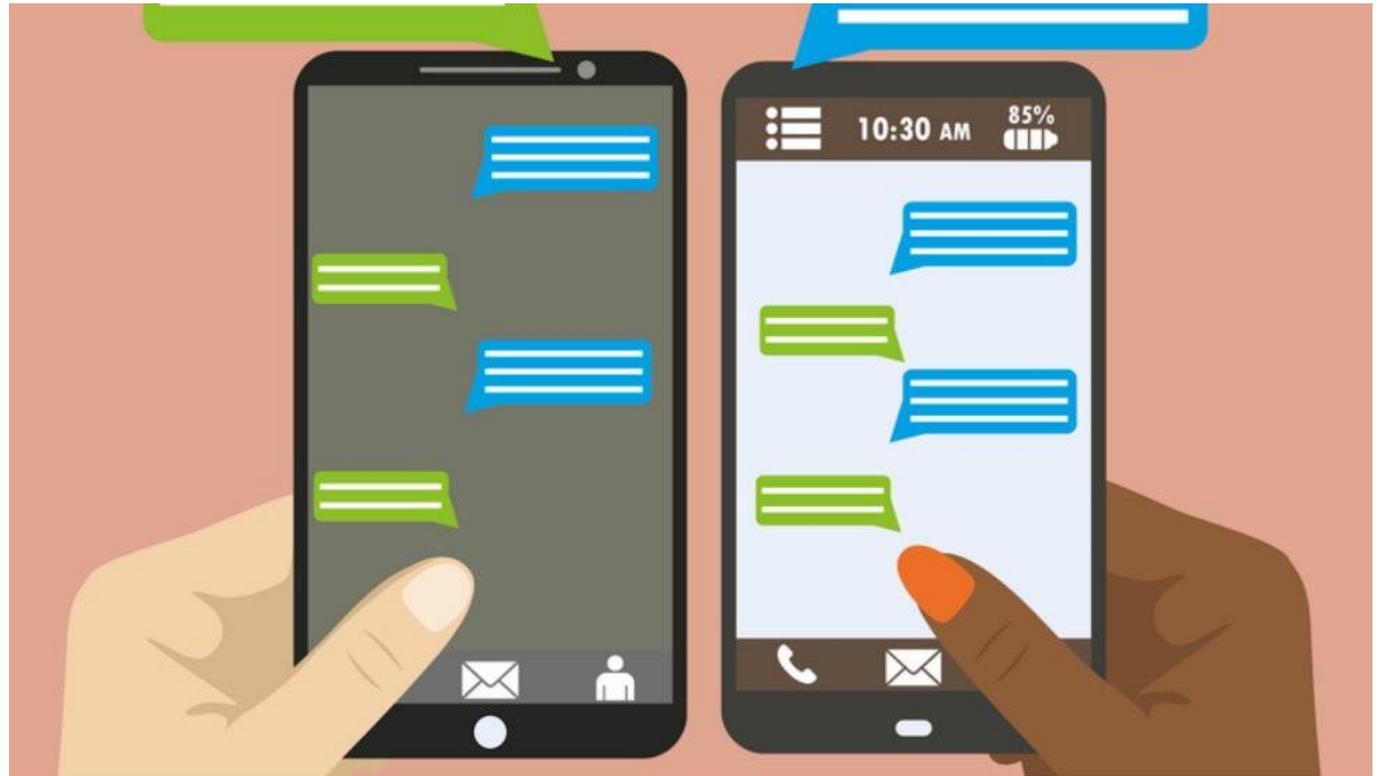
Cadena de custodia, Audit Trail

Proceso o Sistema: Hash values

Integridad sistema



MENSAJES DE TEXTOS



MENSAJES DE TEXTOS

1. Un testigo con conocimiento personal puede dar testimonio de autenticidad

Las posibilidades incluyen:

- a. El autor del texto en cuestión da fe de su autenticidad.
- b. Un testigo testifica que vio que el texto en cuestión fue creado/recibido por la persona que el autor de la reclamación lo escribió / recibió.

2. Comparación con otros textos autenticados.

3. Producción en el Descubrimiento

MENSAJES DE TEXTOS

4. Establecer que un sistema electrónico de registro registra con precisión

Este proceso de ilustración, autorizado por Fed.R.Evid. 901 (b) (9) —R. 901(b) (11) de P.R.—, puede ser útil si la objeción a la autenticidad es que el texto original ha sido alterado de alguna manera.

Se debe tener en cuenta que la demostración del proceso o sistema se podrá realizar mediante un certificado del testigo de la base, que sustituye el testimonio en vivo, conforme a una enmienda a las Reglas de evidencia federal.

MENSAJES DE TEXTOS

5. Evidencia circunstancial

Autenticar la autoría de manera circunstancial:

La inclusión de algunos o todos los elementos en un mensaje de texto puede ser suficiente para autenticar que fue enviado por una persona en particular:

- a) la supuesta propiedad del autor del teléfono u otro dispositivo desde el cual se envió el texto;
- b) la posesión del teléfono por parte del autor;
- c) el número de teléfono conocido del autor;
- d) el nombre del autor;
- e) el apodo del autor;

MENSAJES DE TEXTOS

- f) las iniciales del autor
- g) el nombre de usuario del autor;
- h) el nombre del autor como aparece almacenado en el teléfono del destinatario;
- i) el uso acostumbrado del autor de emoji o emoticonos;
- j) el uso del autor del mismo número de teléfono en otras ocasiones;
- k) un estilo de escritura similar o idéntico a la forma de escritura del supuesto autor;
- l) referencia a hechos que solo el autor supuesto o un pequeño subconjunto de individuos, incluido el autor supuesto, conocerían;
- m) referencia a hechos únicamente relacionados con el autor, por ejemplo, información de contacto para familiares o seres queridos; fotos del autor o elementos de importancia para el autor, información personal del autor, como información de contacto, número de seguro social; evidencia de mensajes dirigidos al autor por nombre o referencia .

MENSAJES DE TEXTOS

Factores fuera del contenido del correo electrónico pueden establecer la autenticidad de la autoría circunstancialmente. Por ejemplo:

- a. un testigo testifica que el autor le dijo que esperara un mensaje de texto antes de su llegada;
- b. el supuesto autor actúa de acuerdo con un intercambio de texto;
- c. el supuesto autor repite oralmente los contenidos poco después de que se envía el mensaje de texto o discute los contenidos con un tercero.

MENSAJES DE TEXTO

U.S. v. Barnes, 803 F.3d 209 (5th Cir. 2015)

- Los acusados fueron convictos, por conspiración de poseer con intención de distribuir metanfetaminas, marihuana y cocaína.
- Parte de la prueba de cargo fueron unos mensajes de texto y unos mensajes de Facebook, cuya admisión fue impugnada por los acusados. El Quinto Circuito entendió que ambos habían sido debidamente autenticados mediante testigo de conocimiento y características distintivas en cuanto a la forma en la que habían sido redactados.

MENSAJES DE TEXTO

Gayle v. State, 216 So. 3d 656 (2017) District Court of Appeals of Florida

Hechos:

- Un acusado de abuso sexual y actos lascivos apeló la confirmación de la sentencia emitida por el Tribunal de Circuito Quince, Palm Beach County.
- Luego de varios encuentros sexuales entre la víctima de 14 años y el acusado, de 39 años; la víctima fue a la policía.
- Allí se extrajeron mensajes de texto compartidos con el acusado, en el que él admitía y confirmaba las relaciones sexuales que estaban sosteniendo. Esos extractos de los mensajes fueron admitidos en evidencia, y el acusado objetó por entender que eran prueba de referencia.

MENSAJES DE TEXTO

***Gayle v. State*, 216 So. 3d 656 (2017)**

- Alega, en apelación, que el reporte de los mensajes es prueba de referencia y que el estado falló en establecer las bases para su admisión por la excepción a prueba de referencia por ser un récord de negocios.
- El Estado refutó, alegando que no fueron admitidos para probar la verdad de lo aseverado; y que de admitirlo con esos fines, entraba como admisión de parte, siendo una de las excepciones contempladas en las reglas de evidencia.
- El mensaje que el acusado le envió a la víctima, confirmando que estaba en una relación sexual con ella, sí fue presentado para probar la verdad de lo aseverado. El Tribunal determinó que era prueba de referencia inadmisibile.

MENSAJES DE TEXTO

***Gayle v. State*, 216 So. 3d 656 (2017)**

Determinación:

- El Estado estableció una excepción a prueba de referencia para efectos de las declaraciones del acusado por mensaje de texto por ser admisiones de parte. Se confirma la determinación del tribunal inferior.

CHATROOM Y OTRAS CONVERSACIONES EN REDES SOCIALES

- Por definición, las publicaciones en los *chatrooms* y otras comunicaciones en redes sociales son realizadas por terceros, no por el dueño de la plataforma. Quienes participan de los *chatrooms* suelen utilizar nombres de pantalla (seudónimos) en lugar de nombres reales.
- El desafío de la autenticidad es proporcionar suficiente información para que un jurado crea que la entrada a la sala de chat u otra comunicación en las redes sociales fue realizada por una persona en particular.



CHATROOM Y OTRAS CONVERSACIONES EN REDES SOCIALES

La evidencia suficiente para atribuir una publicación en un *chatroom* o redes sociales a un individuo en particular puede incluir, por ejemplo:

- a) el testimonio de un testigo que identifica la cuenta de las redes sociales como la del presunto autor, sobre la base de que el testigo en otras ocasiones se comunicó con el titular de la cuenta;
- b) el testimonio de un participante en la conversación basado en el conocimiento de primera mano de que la transcripción captura la conversación de manera justa y precisa;
- c) evidencia de que el supuesto autor usó el mismo nombre de pantalla en otras ocasiones;
- d) evidencia de que el supuesto autor actuó de acuerdo con la publicación (por ejemplo, cuando se organizó una reunión con esa persona en una conversación de sala de chat, asistió)

CHATROOM Y OTRAS CONVERSACIONES EN REDES SOCIALES

- e) evidencia de que el supuesto autor se identificó a sí mismo como la persona que usa el nombre de usuario;
- f) una admisión de que la cuenta de computadora que contiene el chat es la del supuesto autor;
- g) uso en la conversación de la firma, el apodo o emoticón acostumbrados o asociados con el supuesto autor;
- h) divulgación en la conversación de información particularizada que sea de conocimiento exclusivo del supuesto autor o conocida solo por un grupo pequeño, incluido el supuesto autor;

CHATROOM Y OTRAS CONVERSACIONES EN REDES SOCIALES

¿Récord de Negocio?

Un custodio puede certificar que los registros "fueron hechos y mantenidos por los sistemas automatizados de Facebook en el curso de actividades regularmente realizadas como práctica regular de Facebook".

Esto no es suficiente para autenticar los mensajes como provenientes de la red del supuesto autor, el custodio no tiene conocimiento personal de la autoría de los mensajes.

Por lo tanto, el certificado solo podría autenticar el hecho de que el mensaje se envió en un momento determinado de una dirección a otra.

INTERNET, WEBSITES, ETC.

Los *Websites* son dinámicos. Si la que se pretende autenticar está en el sitio web en el momento en que se presenta la evidencia, entonces no hay problemas de autenticidad porque el tribunal y las partes simplemente pueden acceder al sitio y ver lo que dice el sitio web. Sin embargo, el hecho de que se obtenga información histórica en el sitio web plantea la cuestión de si en realidad se publicó la información como dice el proponente.

INTERNET, WEBSITES, ETC.

Al aplicar los estándares de autenticación a la evidencia del sitio web, hay tres preguntas que deben responderse:

- ¿Qué estaba realmente en el sitio web?
- ¿La prueba o el testimonio lo reflejan con precisión?
- ¿Es atribuible al propietario del sitio web?

URL

- Son las siglas de Localizador de Recurso Uniforme (en inglés *Uniform Resource Locator*), la dirección global de documentos y de otros recursos en la *World Wide Web*.
- Cada perfil de una red social tiene su propio URL. Esto puede ayudar a identificar de qué perfil proviene alguna comunicación o a su autor.

INTERNET, WEBSITES, ETC.

Al evaluar la oferta, el tribunal puede considerar los siguientes factores como indicadores circunstanciales de que la información fue publicada por el propietario del sitio, según la Regla 901 (b) (4) federal —901 (b) (10) de P.R.— :

- a. diseño de sitios web distintivos, logotipos, fotos u otras imágenes asociadas con el sitio web o su propietario;
- b. El contenido de la página web es lo normalmente publicado en ese sitio web o sitios web de personas o entidades similares;
- c. el propietario del sitio web ha publicado en otra parte los mismos contenidos, en su totalidad o en parte;
- d. El contenido de la página web se han vuelto a publicar en otro lugar y se han atribuido al sitio web; y
- e. el tiempo durante el cual se publicaron los contenidos en el sitio web.



**ROSADO REYES V. GLOBAL
HEALTHCARE GROUP**

205 DPR 796 (2020)

OPINIÓN DEL TRIBUNAL EMITIDA POR LA JUEZA PRESIDENTA ORNOZ RODRÍGUEZ

ROSADO REYES V. GLOBAL HEALTHCARE GROUP 205 DPR796

HECHOS

- La Sra. Abigail Rosado Reyes presentó una querrela al amparo de la *Ley de Procedimiento Sumario de Reclamaciones Laborales* en contra de Global Healthcare Group sobre despido injustificado y pago del bono de Navidad.
- Global contestó la querrela admitiendo que la Sra. Rosado Reyes trabajó como técnico de farmacia del Metropolitan Detention Center de Guaynabo (MDC) y que tuvo que prescindir de sus servicios tras el MDC perder su licencia de farmacia.
- Global presentó una solicitud de sentencia sumaria y alegó que no había controversia de hechos materiales porque la falta de licencia de farmacia era justa causa para el despido. Para sustentar sus alegaciones, presentó una declaración jurada por su Directora de Cumplimiento.

ROSADO REYES V. GLOBAL HEALTHCARE GROUP

HECHOS

- La Sra. Rosado Reyes se opuso y alegó que había controversia de hechos porque no se logró establecer si el despido ocurrió por la pérdida de la licencia de farmacia.
- Para sustentar sus alegaciones, la Sra. Rosado Reyes presentó una declaración jurada y suscrita por ella en la que aseguró que Global publicó un anuncio en su página web 5 días después de su despido mediante el cual informó sobre una oportunidad de empleo como Técnico de Farmacia y anejó copia de dicho anuncio a la declaración jurada.

ROSADO REYES V. GLOBAL HEALTHCARE GROUP

HECHOS

- El **Tribunal de Primera Instancia** declaró con lugar la moción de sentencia sumaria de Global. Concluyó que la Sra. Rosado Reyes no presentó evidencia para controvertir la declaración jurada de la Directora de Cumplimiento de Global y que los documentos que presentó no son prueba admisible que tenga el efecto de controvertir los hechos, sino que constituyen prueba de referencia y meras suposiciones y conjeturas de ella misma.
- Inconforme, la Sra. Rosado Reyes acudió al Tribunal de Apelaciones imputándole error al foro primario al concluir que medió justa causa para su despido y al declarar con lugar la moción de sentencia sumaria de Global.
- El **Tribunal de Apelaciones** revocó la determinación del Tribunal de Primera Instancia tras determinar que el anuncio de la página web era prueba admisible capaz de refutar la alegada justa causa para el despido de la Sra. Rosado Reyes.
- Inconforme, Global acudió al Tribunal Supremo imputándole error al foro apelativo intermedio al utilizar como fundamento un anuncio de internet que no es admisible en evidencia.

CONTROVERSIA

- ¿La impresión o *printout* de la página web de Global es admisible en evidencia?
 - Respuesta corta: Sí.

FUNDAMENTOS

Evidencia electrónica

- El Tribunal Supremo reconoce que aún no ha tenido la oportunidad de expresarse en cuanto a los requisitos de autenticación y admisibilidad de evidencia electrónica reconocidos en las Reglas de Evidencia.
- La **evidencia electrónica** es aquella información que es creada, almacenada o compartida a través de un dispositivo o sistema electrónico.

FUNDAMENTOS

Pertinencia y autenticación de evidencia

- Para que una evidencia sea admisible, debe cumplir con los siguientes requisitos que establecen las Reglas de Evidencia:
 - **Pertinencia:** Evidencia pertinente es aquella que haga más o menos probable la existencia de un hecho que tiene consecuencias para la adjudicación de la acción, incluyendo la que sirva para impugnar o sostener la credibilidad de una persona o testigo declarante.
 - **Autenticación:** Este requisito se satisface con la presentación de evidencia suficiente para sostener una determinación de que la materia en cuestión es lo que la persona proponente sostiene. Este estándar de suficiencia es menor que preponderancia y mucho menor que más allá de toda duda razonable.

FUNDAMENTOS

Pertinencia y autenticación de evidencia

- Las Reglas de Evidencia permiten autenticar la evidencia electrónica sin el testimonio de una persona perita o experta en tecnología mediante los mecanismos de autenticación más comunes para este tipo de evidencia:
 - **Autenticación mediante características distintivas**
 - **Autenticación mediante el testimonio de un testigo con conocimiento**
- El Tribunal Supremo examinó los requisitos que cada uno de estos mecanismos de autenticación exige para autenticar una impresión o *printout* de una página web por ser precisamente ese tipo de evidencia el que tuvieron ante su consideración.

FUNDAMENTOS

Autenticación de impresiones o *printouts* de páginas web

- Autenticar páginas web supone un reto por su carácter dinámico y cambiante. Ahora bien, si al momento en que la parte solicita que se admita en evidencia una impresión de una página web esa página está disponible en Internet de manera fiel y exacta al *printout*, bastará con que las partes o el tribunal realicen una búsqueda en Internet para autenticarla.
- En cambio, si la impresión de una página web se presenta para probar que en un momento determinado la página web reflejaba fiel y exactamente lo que surge del *printout*, esa impresión de la página web tendrá que ser autenticada mediante uno de los mecanismos dispuestos en la **Regla 90I de Evidencia**.

FUNDAMENTOS

Autenticación de impresiones o *printouts* de páginas web: Características distintivas

- La **Regla 901(b)(10) de Evidencia** permite autenticar evidencia mediante la identificación de características distintivas. Ello implica determinar que una evidencia es lo que el proponente alega que es tomando en consideración su apariencia, contenido, sustancia, patrones internos o cualquier otra característica distintiva considerada en conjunto con las circunstancias.
- Bajo este inciso, la prueba de autenticación puede consistir por completo en **evidencia circunstancial** ya que no se requiere evidencia directa.

FUNDAMENTOS

Autenticación de impresiones o *printouts* de páginas web: Características distintivas

- Para hacer una determinación sobre autenticación de una impresión de una página web a base de **características distintivas**, el tribunal puede considerar:
 - si la dirección de Internet (*URL address*) y la fecha en que se obtuvo constan en la impresión,
 - si la impresión contiene diseños, logos, fotos o imágenes distintivas que estén asociadas con la página web o su propietario,
 - si los contenidos de la página web son de un tipo publicado habitualmente en esa página web, o
 - si se ha compartido ese mismo contenido en otras páginas web y se ha atribuido al propietario de la página web, entre otras características distintivas.

FUNDAMENTOS

Autenticación de impresiones o *printouts* de páginas web: Testimonio de un testigo con conocimiento

- La **Regla 901(B)(1) de Evidencia** también permite autenticar evidencia mediante el testimonio de un testigo con conocimiento a los efectos de que “una cosa es lo que se alega”.
- Esto significa que el tribunal puede autenticar una impresión de una página web si un **testigo declara en sala o certifica mediante declaración jurada** que:
 - ingresó la dirección de Internet (*URL address*) que surge de la impresión de la página web en la fecha y hora indicadas;
 - ingresó a la página web y revisó su contenido, y
 - el contenido de la impresión refleja fiel y exactamente lo que el testigo percibió en la página web.

FUNDAMENTOS

Prueba de referencia

- Cuando una parte emite una comunicación electrónica que luego se ofrece en su contra, esta no constituye prueba de referencia.
- El Tribunal Supremo reconoce que hasta el momento no se han expresado sobre la admisibilidad de una impresión o *printout* de una página web como **admisión de parte**, pero que otros tribunales estatales y federales sí lo han hecho.

DECISIÓN

- La Sra. Rosado Reyes presentó **evidencia suficiente** para propósitos de autenticación de que la página web donde se publicó el anuncio pertenecía a Global y cumplió con el estándar de suficiencia que exige la Regla 90I de Evidencia ya que:
 - La impresión de la página web de Global exhibe las siguientes características distintivas: (1) nombre y logo de Global; (2) fecha de publicación del anuncio; (3) fecha en que la Sra. Rosado Reyes imprimió el anuncio de la página web; (4) persona contacto en Global a quien los candidatos deberán remitir sus solicitudes de empleo; (5) descripción de las labores a realizar, y (6) dirección física de la compañía, entre otras.
 - La Sra. Rosado Reyes consignó mediante declaración jurada que obtuvo el anuncio en la página web de Global y que la impresión que anejó como evidencia a la declaración jurada es una representación fiel y exacta de lo que vio en Internet.
- Global nunca negó que publicó ese anuncio en su página web.

DECISIÓN

- El Tribunal de Primera Instancia no realizó determinación alguna con relación a si el anuncio de Internet fue autenticado o no conforme a la Regla 901 de Evidencia, sino que se limitó a excluirlo por entender que constituía prueba de referencia y meras suposiciones y conjeturas de la Sra. Rosado Reyes. Sin embargo, erró en su determinación porque el análisis jurídico en estos casos debe comenzar con una **determinación preliminar sobre pertinencia y autenticación**.
- Es forzoso concluir que el anuncio de Internet constituye una **admisión de parte** a la que no le aplica la regla general de exclusión de prueba de referencia. Según resolvió el Tribunal de Apelaciones, el anuncio de Internet publicado 5 días luego del despido de la Sra. Rosado Reyes contravirtió la alegada falta de licencia que adujo Global en su moción de sentencia sumaria para justificar el despido.

DECISIÓN

- En resumen, la impresión o *printout* de la página web de Global es admisible en evidencia y capaz de refutar la alegada ausencia de licencia.
- Por lo tanto, el Tribunal Supremo confirmó la sentencia del Tribunal de Apelaciones y devolvió el caso al Tribunal de Primera Instancia para la continuación de los procedimientos conforme a lo resuelto.

WAYBACK MACHINE

- Es un archivo de internet documenta y almacena todos los sitios web y puede recuperar la información del sitio web en cualquier momento en particular.
- Algunos tribunales requieren que un testigo del archivo de Internet testifique para establecer que la "máquina de retroceso" emplea un proceso que produce resultados precisos según la Regla 901 (b) (9).
- Otros tribunales, como se discute más adelante, notifican judicialmente la confiabilidad de la "máquina de retroceso".

Search the history of over 351 billion web pages on the Internet.



enter URL or keywords



Internet Archive is a non-profit library of millions of free books, movies, software, music, websites, and more.

351B	20M	5.0M	5.2M	1.8M	417K	3.3M	202K	418K

Search

[Advanced Search](#)

Announcements

Official EU Agencies Falsely Report More Than 550 Archive.org URLs as Terrorist Content

Boston Public Library's 78rpm Records Come to the Internet: Reformatting the Boston Public Library Sound Archives

Google Plus (or Minus) and the Ephemerality of Community

[SEE MOR](#)



INTERNET ARCHIVE

DONATE

WayBackMachine

Explore more than 778 billion web pages saved over time

washington

- www.washingtonpost.com
- www.washingtonpostlive.com
- www.washington.jobs
- www.washingtonglobe.com
- www.cbswashingtondc.com



Tools

- Wayback Machine Availability API
- Chrome Extension
- Firefox Add-on
- Safari Extension
- MS Edge Add-on
- iOS app
- Android app



Subscription Service

Archive-It enables you to capture, manage and search collections of digital content without any technical expertise or hosting facilities. Visit Archive-It to build and browse the collections.



Collection Search

Enter any keyword

End Of Term (US Go v)

SEARCH

This service is based on indexes of specific data from selected Collections.



Save Page Now

https://

SAVE PAGE

Capture a web page as it appears now for use as a trusted citation in the future.



INTERNET ARCHIVE

DONATE

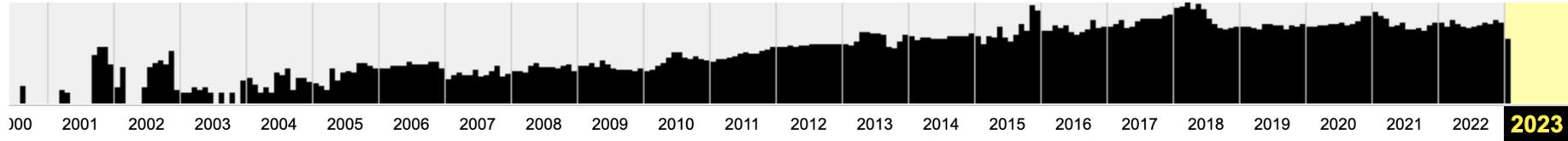
WayBackMachine

Explore more than 778 billion web pages saved over time

washingtonpost.com

Calendar · Collections · Changes · Summary · Site Map · URLs

Saved 746,897 times between December 20, 1996 and January 7, 2023.



JAN						
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

FEB						
	1	2	3	4		
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28				

MAR						
	1	2	3	4		
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

APR						
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
						30

MAY

JUN

JUL

AUG

The New York Times on the Web

UPDATED TUESDAY, SEPTEMBER 11, 2001 4:43 PM ET | [Personalize Your Weather](#)

Search

Past 30 Days



[Sign Up](#)

[Go to Advanced Search](#)

[Log In](#)

[World Trade Center Toppled in Attack](#)

[Thousands Feared Dead in New York and Washington](#)

By JAMES BARRON

In what appeared to be coordinated attacks, hijacked jetliners crashed into both towers of the World Trade Center and the Pentagon Tuesday morning. [Go to Article](#)

[Slide Show: Destruction in New York](#)

[In Washington, an Attack on a Symbol of American Power](#)

By DAVID STOUT

Shortly after the attacks in New York, another aircraft crashed into the Pentagon, the massive building that is the very symbol of the American defense establishment.

[Throughout U.S., Shock After Attacks](#)

[Bush Vows to Hunt Down Terrorists](#)

[Horror, Alarm and Chaos Grip Downtown Manhattan](#)

[More News From Reuters](#)

[More News From AP](#)



Naka Nathaniel/NYT

Time-lapse images showing the hijacked airliner colliding with the

INTERNET, WEBSITES, ETC.

Otros posibles medios para autenticar publicaciones de sitios web son los siguientes:

- El testimonio de un testigo que creó o está a cargo del mantenimiento del sitio web. Ese testigo puede declarar a la base del conocimiento personal de que la impresión de una página web provino del sitio.
- Una copia impresa obtenida del *wayback machine*.

INTERNET, WEBSITES, ETC.

Autenticación Prima Facie

a. Websites del Gobierno

Bajo la regla 902 (5) federal — R. 902 (f) de P.R.— los datos en los sitios web gubernamentales pueden ser autenticados prima facie; los tribunales pueden tomar conocimiento judicial de estos sitios web.

b. Periódico y sitios web periódicos

Según la Regla 902 (6) federal — R. 902 (g) de P.R.— el material impreso que se pretende que sea un periódico o una publicación periódica se autentica por sí mismo.

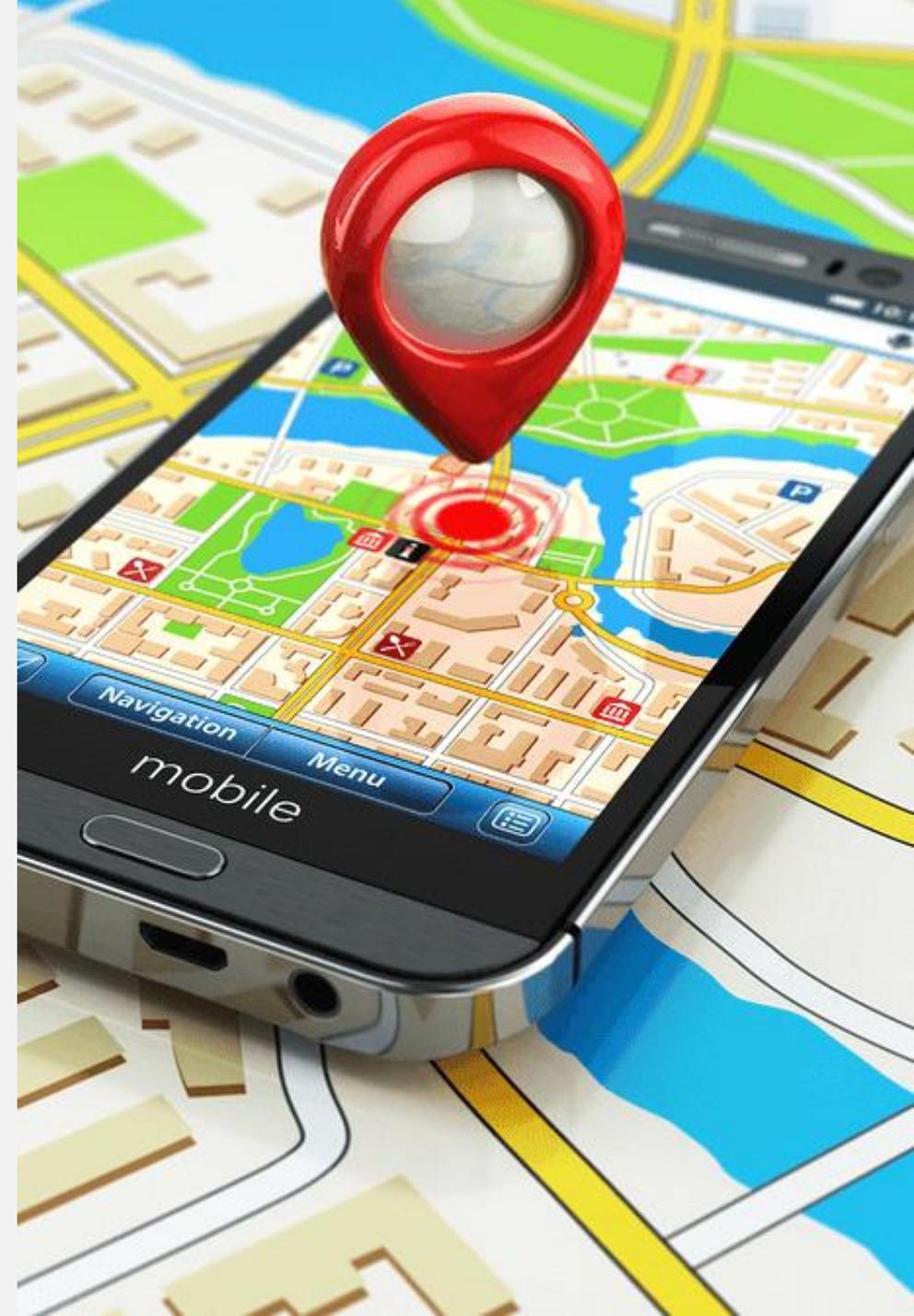
c. Sitios web certificados como récord de negocios

Rules 902(11) and (12) federal - Evidencia extraída de sitios web mantenidos por y para en el curso ordinario de, una actividad comercial u otra actividad realizada regularmente puede satisfacer esta regla.

GPS

Global Positioning System

Es un sistema de radionavegación que permite a los usuarios en tierra, mar y aire determinar su ubicación exacta, velocidad y tiempo las 24 horas del día, en todas las condiciones climáticas, en cualquier parte del mundo.



GPS

Commonwealth v. Cushna, 73 Mass.App. Ct. 1129 (2009)

Hechos:

- El acusado fue referido a un programa de probatoria por violentar una orden de protección que le prohibía acercarse a su novia.
- El 19 de julio de 2007, la probatoria fue revocada porque, en dos ocasiones, el entró en la “GPS exclusion zone”, porque merodeó por los alrededores de la casa de la novia.
- En apelación, él alega que que el juez sentenció basado en prueba de referencia inadmisibles; y que no se presentó alguna excepción de las reglas de evidencia que justificara la admisión de la evidencia.

GPS

Commonwealth v. Cushna, 73 Mass.App. Ct. 1129 (2009)

- El Tribunal determinó que los documentos generados por el sistema que monitoreaba el GPS son admisibles bajo la excepción a prueba de referencia para récords de negocios de la Mass. G. Evid. § 803 (6) (A).

GPS

Eric Epsilantis, v. Scozzari Roof Services Contracting & Consulting Inc. and Joseph Scozzari, 2022 WL 1652560

- El demandante busca el pago de horas trabajadas en exceso de cuarenta horas por semana, así como daños y perjuicios y honorarios de abogados. El Demandante argumenta que los Demandados no mantuvieron registros adecuados y precisos con respecto a su compensación.
- Los Demandados afirman haber realizado un seguimiento de las horas del Demandante a través de registros de nómina basados en mensajes de texto del Demandante, datos de GPS de dispositivos conectados a los camiones de trabajo y secuencias de video fuera de la casa y la oficina de Scozzari.

Eric Epsilantis, v. Scozzari Roof Services Contracting & Consulting Inc. and Joseph Scozzari, 2022 WL 1652560

- El Demandante argumenta que los registros de GPS no son admisibles sin la autenticación de expertos, lo cual los Demandados no han proporcionado.
- El Tribunal concluye que los registros de GPS fueron proporcionados por Verizon.
- Los registros consisten esencialmente en líneas de tiempo con direcciones y marcas de tiempo que documentan cuándo y dónde se encendieron y apagaron los camiones de trabajo.
- Los registros de GPS podrían autenticarse correctamente sin el testimonio de expertos.

GPS

United States v. Veloz, 948 F.3d 418 (2020)

- **Hechos**

- Danny Veloz cuestiona su condena por conspiración para cometer secuestro, por la cual recibió una sentencia de por vida.
- El 23 de julio de 2012, una víctima del esquema, Manuel Amparo, alertó a las autoridades que acababa de escapar de haber sido secuestrado. Tres hombres fueron arrestados inicialmente en relación con ese crimen.
- Uno de los arrestados, informó a las autoridades que Veloz era el jefe de la ganga secuestradora y que este conectaba dispositivos **GPS** a los autos de las posibles víctimas de secuestros para así poder rastrear sus movimientos.
- Una vez Veloz se aprendía la rutina de viaje de sus víctimas les instruía a los miembros de la ganga a que secuestraran a las personas y las retuvieran para pedir alguna recompensa por su liberación.

GPS

United States v. Veloz, 948 F.3d 418 (2020)

- El Sr. Veloz argumenta que el tribunal de distrito erró al admitir ciertas pruebas y testimonios que se referían a datos de GPS de U.S. Fleet Tracking.
- Estos, U.S. Fleet Tracking, producen los dispositivos GPS que Veloz supuestamente usó para rastrear a sus víctimas.
- El Sr. Veloz argumenta que el Tribunal de Distrito se equivocó al permitir que estos datos sean admitidos bajo la excepción de prueba de referencia para récord de negocios que se establece en la Regla Federal de Evidencia 803(6).

GPS

United States v. Veloz, 948 F.3d 418 (2020)

- *El Tribunal concluye:*
- Los datos de rastreo por GPS que se crearon y almacenaron **contemporáneamente** con la conducta del acusado **no se prepararon para un litigio** y, por lo tanto, la excepción de los records de negocios abarcó esos datos en el juicio por el cargo de conspiración para cometer un secuestro.



FACEBOOK

PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES

¿Qué más se debe hacer para establecer la autenticidad de una página de redes sociales?

- La mayoría de los tribunales han determinado que es suficiente para el proponente demostrar que las páginas y las cuentas se pueden rastrear a través de las direcciones de protocolo de Internet asociadas con la persona que supuestamente hizo la publicación.
- Una publicación en redes sociales que cumple con los requisitos fundamentales de récord de negocios y se presenta la declaración jurada del custodio es suficiente como excepción a la regla de exclusión de prueba de referencia.
- Si bien esto puede no ser suficiente para autenticar la identidad de la persona que publica, será suficiente para establecer que los registros no se alteraron de ninguna manera después de su publicación.

US V. VAZQUEZ SOTO
939 F. 3d 365 (2019)
HECHOS

- El jurado encontró culpable a Vázquez-Soto de dos cargos por hacer declaraciones falsas y un cargo por robo de propiedad del Estado. En apelación, Vázquez-Soto sostuvo que el Tribunal de Distrito Federal para el Distrito de Puerto Rico cometió tres errores, entre ellos, la admisión de las fotografías de la página de Facebook de la exesposa.
- Vázquez-Soto arguyó que las fotografías no fueron autenticadas correctamente porque el Estado no demostró que la página de Facebook realmente perteneciera a la ex-esposa del acusado y porque solo sabía cuándo se cargaron las fotografías a la página de Facebook, pero no exactamente cuándo fueron tomadas.
- Controversia: ¿Las fotografías de Facebook fueron autenticadas adecuadamente? ¿Eran admisibles?
 - Respuesta corta: Sí.
- Decisión: El Tribunal de Apelaciones para el Primer Circuito confirmó al foro inferior y determinó que no abusó de su discreción al admitir las fotografías de Facebook.

FUNDAMENTOS

- La autenticidad de la red social de la exesposa de Vázquez-Soto no estaba en controversia y la titularidad de la cuenta no era pertinente.
- Las fotografías se presentaron como prueba de que el acusado estuvo en un viaje en motora; no como parte de una declaración de la exesposa en la red social.
- No había razón para tratar las fotos digitales encontradas en redes sociales distinto a las fotos que se encontraran en una acera.
- El estándar probatorio es uno de suficiencia sobre si las fotos eran de Vázquez-Soto. Era necesario demostrar si había suficiente evidencia para que una persona razonable concluyera que las fotografías eran lo que el estado proponía, es decir, fotografías de Vázquez-Soto.

CONT. FUNDAMENTOS

- Un testigo que cualifique una foto no tiene que ser el fotógrafo ni tiene que haber visto cuándo fue tomada. Es suficiente con que el testigo reconozca e identifique el objeto y testifique que la foto lo representa correctamente.
- Vázquez-Soto fue identificado por el agente José Morales tanto en las fotografías como en la sala del tribunal. El agente lo señaló en cada foto y describió su comportamiento y su vestimenta, así como un caso con el logo de una motocicleta.

CONT. FUNDAMENTOS

- Para determinar si las fotografías eran auténticas, el jurado podía examinarlas y basarse en sus propias observaciones del acusado en la sala del tribunal. En esas circunstancias, un juzgador de hechos razonable podía concluir que las fotografías identificaban al acusado.
- Aunque la admisibilidad de las fotografías no se vio afectada por el hecho de que el Estado no pudo proveer una fecha exacta de estas, recayó en el jurado la adjudicación del peso de dicha prueba.

PÁGINAS DE FACEBOOK

***US v. Browne*, 834 F. 3d 403 (3d Cir. 2016)**

- Hay menos probabilidad de alterar o manipular récords certificados por el proveedor de servicio que la probabilidad de alterar o manipular un *print out* o captura de pantalla de una página de Facebook.
- El método utilizado por el Gobierno constituye prueba circunstancial adicional de que los chats de Facebook son los que el Estado propone (los de Button con las víctimas).

PÁGINAS DE FACEBOOK

***US v. Browne*, 834 F. 3d 403 (3d Cir. 2016)**

- Hay menos probabilidad de alterar o manipular récords certificados por el proveedor de servicio que la probabilidad de alterar o manipular un *print out* o captura de pantalla de una página de Facebook.
- El método utilizado por el Gobierno constituye prueba circunstancial adicional de que los chats de Facebook son los que el Estado propone (los de Button con las víctimas).

PÁGINAS DE FACEBOOK

US v. Browne, 834 F.3d 403 (3d. Cir. 2016)

- Se acusó a Browne por pornografía infantil y ofensas sexuales contra menores.
- Con una cuenta bajo el nombre de Billy Button, el acusado comenzó a intercambiar mensajes con Nicole Damilda de 18 años.
- Se conocieron en persona y le pidió fotos explícitas. Surge de los hechos que luego la amenazó con divulgar las fotos si no accedía a realizarle sexo oral y le prometió borrarlas si le daba el *password* de su cuenta de Facebook. Ella así lo hizo. Button contactó a amigas de Damilda y les solicitó lo mismo.

PÁGINAS DE FACEBOOK

US v. Browne, 834 F. 3d 403 (3d Cir. 2016)

El Tribunal resolvió lo siguiente:

- 1) Los chats de Facebook no son récords de negocios auto-autenticables con el certificado del custodio R. 902(11)
- 2) El Estado produjo suficiente evidencia extrínseca para autenticarlos.
- 3) Aunque fueron correctamente autenticados, fueron erróneamente incluidos por ser prueba de referencia inadmisibles pero en la totalidad del análisis de la prueba, hay suficiente evidencia para confirmar la convicción.

PÁGINAS DE FACEBOOK

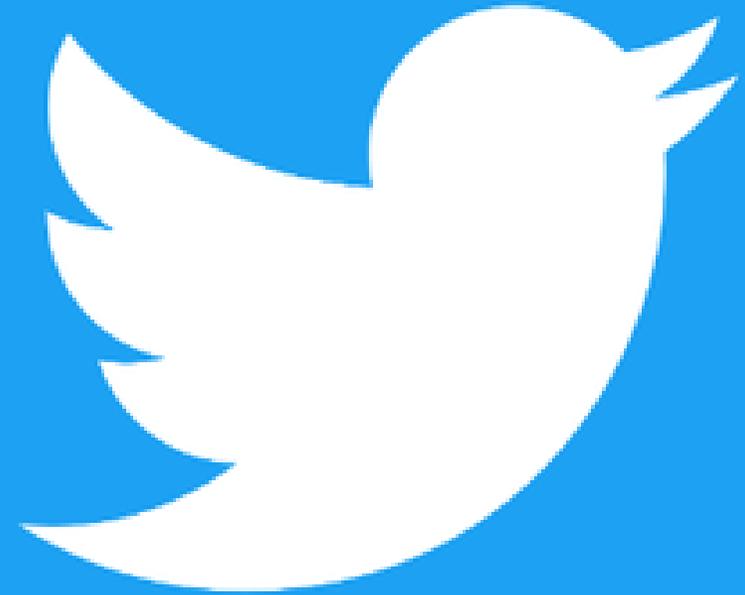
US v. Browne, 834 F.3d 403 (3d Cir. 2016)

4) Para autenticar los mensajes, el Estado tenía que presentar evidencia que llevara a un jurado razonable, por preponderancia de la prueba, a concluir que Browne y las víctimas, eran los autores de los mensajes.

5) El custodio solo declaró que las conversaciones se llevaron a cabo entre esas cuentas de Facebook.

6) Fiscalía presentó evidencia que vinculaba a Button con la cuenta de Facebook y también los chat logs obtenidos directamente de Facebook con un certificado sobre que eran conservados por el sistema automatizado de Facebook.

TWITTER



PÁGINAS DE TWITTER

New Jersey v. Terri Hannah, 2016 N.J. Supe. LEXIS 156 (N.J. App. Div. Dec. 20, 2016).

- La acusada de agresión a Edwards impugna la admisión de unas declaraciones realizadas en su cuenta de Twitter. En el intercambio reflejado en Twitter se hacía referencia al zapato con el que la acusada agredió en la cara a la víctima.
- La acusada declaró que aunque la página de Twitter tenía su foto y su *username* o *twitter handle*, ella no era la autora del “tweet” y que cualquiera pudo haber falsificado una página de Twitter.

PÁGINAS DE TWITTER

New Jersey v. Terri Hannah, 2016 N.J. Supe. LEXIS 156 (N.J. App. Div. Dec. 20, 2016).

- El Tribunal concluyó que el *username*, su foto, contenido y naturaleza de la respuesta y el testimonio vertido en el Tribunal, fueron suficientes para cumplir con el bajo peso de la prueba requerido en las reglas de autenticación (“*meet the low burden imposed by our authentication rules*”).
- En este caso, la autenticación se basó en las características distintivas de la cuenta y el contenido de lo allí narrado que correspondía al incidente ocurrido esa noche en el cual ocurrió la agresión.

TWITTER

← **Julianna Vasco**
17.6K Tweets



Edit profile

Julianna Vasco

@gelly_vasco

del mundo 🌍

🕒 Born November 27, 1897 📅 Joined May 2011

262 Following 376 Followers

Tweets Tweets & replies Media Likes



Julianna Vasco @gelly_vasco · 34s

pensabas que nunca me iba a enterar? lo sé todo baby...
karma is coming for you 🤔🤔

🗨️ ↻️ ❤️ 📤



Julianna Vasco @gelly_vasco · 2m

baby what goes around, comes all the way back around...

🗨️ ↻️ ❤️ 📤

CONCLUSION

- La información que se genera en las redes sociales, sistemas de mensajes de texto, conversaciones en *social media* puede ser evidencia ilustrativa o sustantiva de hechos en controversia.
- Para determinar la admisibilidad de esta evidencia hay que:
 - 1) Evaluar la pertinencia.
 - 2) Autenticar conforme al Capítulo 9 de las Reglas de Evidencia.
 - 3) Si estamos ante una controversia en que se trae el escrito, la foto o la grabación para probar el contenido, hay que evaluarla bajo el Capítulo 10 de Regla de la Mejor Evidencia.
 - 4) Si contiene declaraciones que se traen para probar la verdad de lo aseverado hay que identificar alguna excepción a la regla de prueba de referencia o evaluar si es admisión o declaración anterior.
 - 5) Determinar si el valor probatorio queda superado por el perjuicio indebido.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

- Decana Vivian I. Neptune Rivera
- Escuela de Derecho Universidad de Puerto Rico
- vivian.neptune@upr.edu
- derecho.uprrp.edu

¡Gracias!